

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1542/2017

VISTO: El convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de Córdoba representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Francisco José Fortuna y la MUNICIPALIDAD DE FREYRE representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Augusto Omar Pastore, con fecha 3 de mayo de 2017, y:

CONSIDERANDO: Que con el presente acuerdo se pretende establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el control, vigilancia y fiscalización de los Establecimientos Geriátricos;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: **APRUEBASE** el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de Córdoba representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Francisco José Fortuna y la MUNICIPALIDAD DE FREYRE representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Augusto Omar Pastore, con fecha 3 de mayo de 2017.-----

Artículo 2º: **INCORPORASE** como Anexo único el convenio aprobado por el artículo 1º), la que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 134/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de Junio de 2017.-----